

Con fecha 30 de septiembre de 2022, en Extremadura, 55.937 personas habían solicitado la valoración del grado de dependencia según lo establecido en la Ley 39/2006, en España 1.957.762. De ellas, el 94,59% tenían una resolución de grado vigente en la fecha de referencia, el 92,82% en España.

SOLICITUDES

	Extremadura	España
Solicitudes Registradas	55.937	1.957.762
% solicitudes respecto del total de solicitudes	2,86%	100%
% solicitudes respecto del total de población ⁽¹⁾	5,28%	4,13%
Altas de solicitudes	826	32.379
Bajas de solicitudes	842	24.010

RESOLUCIONES

	Extremadura	España
Resoluciones de Grado	52.911	1.817.114
% resoluciones respecto del total de solicitudes	94,59%	92,82%
% resoluciones respecto del total de población ⁽¹⁾	4,99%	3,83%
Altas de resoluciones	731	27.552
Bajas de resoluciones	755	21.574

(1) Cifras INE de población referidas al 01/01/2021. Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre BOE 23.12.21.

Altas y Bajas son respecto del mes anterior

Motivos de la baja de Solicitudes

	Extremadura	España
Fallecimiento	80,88%	84,15%
Traslado	3,33%	2,28%
Fin de prestación	0,00%	0,63%
Desistimiento/ Renuncia	1,19%	7,72%
Caducidad	0,83%	2,74%
Otros motivos	13,78%	2,47%

Motivos de la baja de Resoluciones de grado

	Extremadura	España
Fallecimiento	81,59%	85,96%
Traslado	2,91%	2,31%
Fin de prestación	0,00%	0,70%
Desistimiento/ Renuncia	0,13%	8,07%
Caducidad	0,00%	0,58%
Otros motivos	15,36%	2,38%

RESOLUCIONES - GRADOS

	Extremadura	España
Grado III	12.273	405.954
% GIII respecto del total de resoluciones	23,20%	22,34%
Grado II	12.475	549.528
% GII respecto del total de resoluciones	23,58%	30,24%
Grado I	13.312	506.161
% GI respecto del total de resoluciones	25,16%	27,86%
Sin Grado	14.851	355.471
% SG respecto del total de resoluciones	28,07%	19,56%
Personas beneficiarias con derecho a prestación	38.060	1.461.643
% beneficiarios respecto del total de resoluciones	71,93%	80,44%

En Extremadura, el 46,78% eran beneficiarios de Grados III y II (grandes y severos dependientes), en España el 52,58%.

El 25,16% de las resoluciones correspondieron a Grado I (dependencia moderada) y el 28,07% no tenían asignado Grado, en España el 27,86% y 19,56%, respectivamente.

Un total de 38.060 personas en Extremadura eran beneficiarias con derecho a prestación (71,93% respecto del total de resoluciones), 1.461.643 en España (80,44% respecto del total de resoluciones).

Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

En la fecha de referencia, el número total de prestaciones era de 34.321. El 49,72% fue una prestación económica vinculada al servicio, esta prestación se reconoce cuando no es posible el acceso al servicio público o concertado de atención y cuidado adecuado del beneficiario. El 18,38% fue una prestación económica de cuidados en el entorno familiar, esto es, con el fin de contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada, cuando una persona en situación de dependencia está siendo atendida por alguna persona de su entorno familiar o afectivo. El 13,22% atención en centros residenciales destinados a servir de hogar sustitutorio de forma temporal o permanente.

PRESTACIONES

	Extremadura	España
Prevención Dependencia y Promoción A.Personal	1.106	62.453
%	3,22%	3,78%
Teleasistencia	2.413	316.980
%	7,03%	19,18%
Ayuda a Domicilio	933	309.234
%	2,72%	18,71%
Centros de Día/Noche	1.963	95.749
%	5,72%	5,79%
Atención Residencial	4.536	172.399
%	13,22%	10,43%
P.E Vinculada Servicio	17.063	181.816
%	49,72%	11,00%
P.E Cuidados Familiares	6.307	504.879
%	18,38%	30,55%
P.E Asist. Personal	0	8.893
%	0,00%	0,54%
Total	34.321	1.652.403
%	100,00%	100,00%
Altas de resoluciones de PIA	884	23.558
Bajas de resoluciones de PIA	469	17.545

Motivos de la baja de Resoluciones de PIA

	Extremadura	España
Fallecimiento	89,77%	86,47%
Traslado	1,07%	1,50%
Fin de prestación	7,46%	8,12%
Desistimiento/ Renuncia	0,21%	2,37%
Caducidad	0,00%	0,16%
Sin Grado	0,85%	0,93%
Otros motivos	0,64%	0,45%

Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

En Extremadura había 31.261 personas que, además de ser beneficiarias con derecho a prestación, tienen una resolución de Programa Individual de Atención (PIA), de ellas el 68,05% eran beneficiarios de Grados III y II (grandes y severos dependientes).

La ratio de prestaciones por persona beneficiaria con resolución de PIA en Extremadura fue de 1,1 y en el conjunto de España de 1,29.

PRESTACIONES POR GRADO

	Extremadura	España
Grado III	11.763	476.568
% GIII respecto del total de resoluciones	34,27%	28,84%
Grado II	11.593	651.405
% GII respecto del total de resoluciones	33,78%	39,42%
Grado I	10.965	524.430
% GI respecto del total de resoluciones	31,95%	31,74%
Total	34.321	1.652.403

PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE PIA POR GRADO

	Extremadura	España
Grado III	10.913	375.939
Grado II	10.503	495.250
Grado I	9.845	404.926
Personas beneficiarias con resolución de PIA	31.261	1.276.115
Ratio de prestaciones por persona con resolución de PIA	1,10	1,29
Población ⁽¹⁾	1.059.501	47.385.107
% población respecto del total nacional	2,24%	100%
% personas beneficiarias con resolución de PIA respecto del total de población	2,95%	2,69%

Nota:(1) Cifras INE de población referidas al 01/01/2021. Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre BOE 23.12.21.

Nota: Datos provisionales

Fuente: IMSERSO

El Instituto de Estadística de Extremadura, organismo perteneciente a la Junta de Extremadura, publica la información elaborada en base a los datos facilitados por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del IMSERSO.

Solicitante

Persona que solicita la valoración del grado de dependencia según lo establecido en la Ley 39/2006.

En la estadística se contabilizan las solicitudes vigentes en la fecha de referencia, es decir, que no hayan sido archivadas (por fallecimiento u otras causas) de las que se haya informado por parte de los Órganos de dependencia de las Comunidades Autónomas y Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla al Imsero. Entre las solicitudes archivadas, sí se contabilizan aquellas con resoluciones de grado "Sin grado" cuya causa de archivado sea "No acreditar situación de dependencia" y que no estén fallecidas.

Resoluciones de grado

Es el número de personas que tienen una resolución de grado vigente en la fecha de referencia, cualquiera que sea el grado/nivel o grado reconocido (incluido el "Sin grado").

Grados de dependencia

La situación de dependencia se clasifica en tres grados (hasta la Resolución de 13 de Julio de 2012, que recoge el Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD, cada grado se dividía a su vez en dos niveles).

Grado III: Gran dependencia. La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal. La clasificación anterior a la Resolución de 13 de julio de 2012 distinguía entre el Grado III Nivel 2 y el Grado III Nivel 1.

Grado II: Dependencia severa. La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal. La clasificación anterior a la Resolución de 13 de julio de 2012 distinguía entre el Grado II Nivel 2 y el Grado II Nivel 1.

Grado I: Dependencia moderada. La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal. La clasificación anterior a la Resolución de 13 de julio de 2012 distinguía entre el Grado I Nivel 2 y el Grado I Nivel 1.

Sin grado: A la persona no se le ha reconocido una situación de dependencia.

Como actualmente están vigentes resoluciones de valoración anteriores y posteriores a la eliminación de los niveles, se da la situación de que conviven resoluciones de grado y de grado/nivel.

Personas beneficiarias con derecho a prestación

Es el número de personas que tienen una resolución de grado vigente en la fecha de referencia. Es decir, todas las resoluciones excepto las "Sin grado".

Personas beneficiarias con resolución PIA

Es el número de personas que, además de ser beneficiarias con derecho a prestación, ya tienen una resolución de Programa Individual de Atención (PIA). La resolución de PIA recoge las modalidades de intervención más adecuadas a la persona en función de los recursos previstos en la resolución para su

Prestación

Consideramos prestación cualquiera de los servicios incluidos en el catálogo de la Ley de dependencia que está vigente en la fecha de referencia, es decir, que tenga “fecha administrativa de inicio de prestación”.

Servicio de Prevención de dependencia y Promoción de Autonomía Personal:

Conjunto de actuaciones dirigidas a desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria, así como las orientadas a evitar el agravamiento de la situación de dependencia.

Servicio de Teleasistencia:

Se trata de un dispositivo especial conectado a la línea telefónica que permite contactar de forma inmediata con el servicio a través de un pulsador (tipo colgante o pulsera) desde cualquier lugar del domicilio, haciendo posible una atención directa y personalizada ante situaciones de emergencia, inseguridad, soledad o aislamiento, a través de profesionales especializados que proporcionan los apoyos necesarios para poder resolver situaciones de diversa naturaleza, movilizandolos recursos más adecuados para cada caso.

Servicio de Ayuda a Domicilio:

Constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas acreditadas para esta función.

Servicio de Centro de Día o de Noche:

Ofrece una atención integral durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores/as.

Servicio de Atención Residencial:

Ofrece servicios continuados de carácter personal y sanitario. Se presta en centros residenciales destinados a servir de hogar sustitutorio de forma temporal o permanente.

Prestación económica Vinculada al servicio:

Prestación económica de carácter periódico que se reconoce cuando no es posible el acceso al servicio público o concertado de atención y cuidado adecuado del beneficiario. Su objetivo es contribuir a la financiación del coste de dicho servicio proporcionado por entidades privadas y debidamente acreditadas.

Prestación Económica de Cuidados en el entorno familiar:

Se reconoce, con carácter excepcional, con el fin de contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada, cuando una persona en situación de dependencia está siendo atendida por alguna persona de su entorno familiar o afectivo. Además, han de reunirse determinados requisitos que afectan a la vivienda y a la persona cuidadora. La prestación tiene carácter excepcional, por lo que únicamente podrá reconocerse cuando no sea posible el reconocimiento de un servicio adecuado, debido a la inexistencia de recursos públicos o privados acreditados.

Prestación Económica de Asistencia Personal:

Destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de un asistente personal. El asistente personal es aquella persona que bajo la dirección de la persona en situación de dependencia, realiza por ella determinadas tareas básicas de su vida diaria y/o le acompaña para facilitar su acceso al empleo, la formación, ocio y la participación social.

Altas y bajas de solicitudes

Las altas de solicitudes son las solicitudes vigentes en la fecha de referencia que no eran solicitudes vigentes en el mes anterior.

Las bajas de solicitudes son las solicitudes que eran vigentes en el mes anterior, pero que en la fecha de referencia ya no son solicitudes vigentes.

Motivos de baja de las solicitudes:

Fallecimiento: la persona solicitante ha fallecido. Los fallecimientos se detectan bien por el archivo del expediente con el motivo de fallecimiento o bien por el cruce de la base de datos con los fallecidos del INE y/o Justicia.

Traslado: la persona solicitante se ha trasladado de comunidad autónoma. Por lo que el expediente pasa a ser alta en la comunidad de destino y baja en la comunidad de origen.

Fin de prestación: se ha archivado el expediente con el motivo de "Fin de prestación" por parte de la comunidad autónoma.

Desestimación/renuncia: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Desestimación" o "Renuncia" por parte de la persona solicitante.

Caducidad: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Caducidad".

Otros motivos: incluye las solicitudes que han causado baja debido a su archivado por los motivos de "Imposibilidad de proceder con el PIA", "no aprobación PIA", "denegada solicitud prestación", "incumplimiento de requisitos", "denegada solicitud", "inadmitida solicitud", "desestimada/desistida solicitud", "por variación de circunstancias", "ingreso en institución sanitaria o convivencia con familiar", "pérdida de condición de residente", "no acreditar periodos residencia", "duplicidad", "archivo expediente" o "error".

Altas y bajas de resoluciones de grado

Las altas de resoluciones de grado son las resoluciones de grado vigentes en la fecha de referencia que no eran resoluciones de grado vigentes en el mes anterior.

Las bajas de resoluciones de grado son las resoluciones de grado que eran vigentes en el mes anterior, pero que en la fecha de referencia ya no son resoluciones de grado vigentes.

Motivos de baja de las resoluciones de grado:

Fallecimiento: la persona con resolución de grado ha fallecido. Los fallecimientos se detectan bien por el archivo del expediente con el motivo de fallecimiento o bien por el cruce de la base de datos con los fallecidos del INE y/o Justicia.

Traslado: la persona con resolución de grado se ha trasladado de comunidad autónoma. Por lo que el expediente pasa a ser alta en la comunidad de destino y baja en la comunidad de origen.

Fin de prestación: se ha archivado el expediente con el motivo de "Fin de prestación" por parte de la comunidad autónoma.

Desestimación/renuncia: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Desestimación" o "Renuncia" por parte de la persona solicitante.

Caducidad: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Caducidad".

Otros motivos: incluye las personas con resoluciones de grado que han causado baja debido a su archivado por los motivos de "Imposibilidad de proceder con el PIA", "no aprobación PIA", "denegada solicitud prestación", "incumplimiento de requisitos", "denegada solicitud", "inadmitida solicitud", "desestimada/desistida solicitud", "por variación de circunstancias", "ingreso en institución sanitaria o convivencia con familiar", "pérdida de condición de residente", "no acreditar periodos residencia", "duplicidad", "archivo expediente" o "error".

Altas y bajas de resoluciones de PIA

Las altas de resoluciones de PIA son las resoluciones de PIA vigentes en la fecha de referencia que no eran resoluciones de PIA vigentes en el mes anterior.

Las bajas de resoluciones de PIA son las resoluciones de PIA que eran vigentes en el mes anterior, pero que en la fecha de referencia ya no son resoluciones de PIA vigentes.

Motivos de baja de las resoluciones de PIA:

Fallecimiento: la persona con resolución de PIA ha fallecido. Los fallecimientos se detectan bien por el archivo del expediente con el motivo de fallecimiento o bien por el cruce de la base de datos con los fallecidos del INE y/o Justicia.

Traslado: la persona con resolución de PIA se ha trasladado de comunidad autónoma. Por lo que el expediente pasa a ser alta en la comunidad de destino y baja en la comunidad de origen.

Fin de prestación: se ha archivado el expediente con el motivo de "Fin de prestación" por parte de la comunidad autónoma.

Desestimación/renuncia: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Desestimación" o "Renuncia" por parte de la persona solicitante.

Caducidad: se ha archivado el expediente por parte de la comunidad autónoma con el motivo de "Caducidad".

Sin Grado: sólo se considera como motivo de baja en resoluciones de PIA (no en solicitudes ni en resoluciones de grado). La baja de la resolución de PIA se debe a que la persona ha dejado de considerarse persona en situación de dependencia por haber pasado a tener una resolución de grado "Sin Grado".

Otros motivos: incluye las personas con resoluciones de PIA que han causado baja debido a su archivado por los motivos de "Imposibilidad de proceder con el PIA", "no aprobación PIA", "denegada solicitud prestación", "incumplimiento de requisitos", "denegada solicitud", "inadmitida solicitud", "desestimada/desistida solicitud", "por variación de circunstancias", "ingreso en institución sanitaria o convivencia con familiar", "pérdida de condición de residente", "no acreditar periodos residencia", "duplicidad", "archivo expediente" o "error".